

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 27 de Noviembre de 1919.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La enseñanza de Idiomas en Escuelas de Comercio continuará á cargo de Catedráticos numerarios pertenecientes al Escalafón general, quedando derogada la Real orden de 20 de Junio de 1918, en cuanto disponia que, al producirse las vacantes de dichas Cátedras, se redujera su dotación á una gratificación anual de 2 500 pesetas.

Artículo 2.º A partir de la publicación de este Decreto, la provision de todas las plazas de Profesor de enseñanzas especiales de Secciones elementales de Comercio se hará siempre mediante oposición.

Artículo 3.º Se reconoce á los Profesores especiales de Idiomas

de Secciones elementales el derecho á obtener, en turno de concurso, Cátedras de Escuelas de Comercio que sean de asignatura igual á la que desempeñen.

Artículo 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente Decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, José del Prado y Palacio

(Gaceta del 22 de Noviembre de 1919.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

Ilmo. Sr.: Son tan frecuentes las quejas que se formulan sobre deficiencias en los servicios ferroviarios, en relación con la falta de alumbrado, de calefacción, retrasos, etc., que se hace indispensable acudir á remediarlas, ya que en los momentos actuales no pueden aducirse disculpas fundadas en las circunstancias extraordinarias creadas por la guerra.

En su virtud,

S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que se exorte por V. I. el celo de los Ingenieros Jefes de las Divisiones de Ferrocarriles, para que, girándose visitas frecuentes por ellos mismos y personal á sus

órdenes, y por cuantos medios dispongan, se cuide escrupulosamente que las Compañías de ferrocarriles cumplan con toda exactitud las disposiciones vigentes para el buen servicio ferroviario, proponiendo inmediatamente, en caso de infracción, la sanción correspondiente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1919.—Calderón.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1919.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.037.

## Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último que forma el Secretario de la Corporacion en cumplimiento de los preceptos legales.

Sesion ordinaria del día cinco de Septiembre.—Preside el señor Alcalde Don Damian Milán Alonso y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó aprobar la distribucion de fondos del mes.

Seguidamente se acordó que se paguen al señor Veterinario Don Hermógenes Alvarez Abadía setenta y cinco pesetas por el servicio veterinario de la Parada de Caballos sementales del Estado en esta villa y veinticinco pe-

setas por el servicio de herraje del mismo.

Seguidamente se designó el Jurado para la adjudicacion de premios en el concurso de Duzainas del pais el día 15 de Septiembre corriente.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones económicas para los remates de los productos de los Montes.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de haberse hecho efectivas las rentas de las memorias del Capitan Don Alonso Roman del Castillo el año actual.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto último.

Sesion ordinaria del día doce de Septiembre.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó que durante las fiestas de la Peña próximas se coloque á la puerta del Ayuntamiento un dependiente que no permita el acceso á los balcones del mismo, sino á las personas expresamente invitadas.

Sesion ordinaria del día diez y nueve.—Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los remates de los productos de los montes, quedando enterada la Corporacion.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones económicas para la corta de maderas en el Monte del Molinillo.

Se acordó que el día treinta del corriente se rematen las yerbas



de los prados de Zapardiel y La Reguera, aprobándose los pliegos correspondientes.

Seguidamente se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporacion al señor Diputado por el Distrito Don José María Zorita por sus desprendimientos regalando al Ayuntamiento las urnas electorales de cristal recientemente adquiridas, y por sus continuos trabajos en pró del vecindario para el que acaba de obtener la concesion de 36,40 hectáreas de terreno para roturar en el Monte Navales y Molinillo y otras ventajas, extendiendo el agradecimiento al señor Alcalde por su actividad en beneficio del vecindario.

Se acordó gratificar á los dependientes del Ayuntamiento segun costumbre de años anteriores.

Tordesillas seis de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Francisco Coello.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto en sesion ordinaria del día 17 de Octubre fué aprobado por la Corporacion ordenando su publicacion y certifico.

Tordesillas diez y ocho de Octubre de 1919.—El Secretario, Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Damian Milan y Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.167.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletin Oficial» de la provincia, á Micaela Mongero Sanchez, domiciliada últimamente en esta Ciudad, á fin de que el día veinte de Enero próximo á las nueve y media de su mañana, comparezca ante S. Il. la Audiencia Provincial de esta Capital, para asistir en concepto de testigo al juicio oral de la causa seguida contra Valentin Cayón Leal, sobre hurto de alhajas, apercibida de que si no lo verifica,

incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Valladolid 26 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

NUM. 3.163.

TORDESILLAS.

CÉDULA DE CITACION.

Miguel Domingo (José), de 22 años de edad, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en Bercero, comparecerá el día doce de Diciembre próximo y hora de las once ante el Juzgado de instruccion de Tordesillas á fin de celebrar un careo en causa que se instruye por estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Tordesillas 24 Noviembre de 1919.—El Secretario judicial, Valeriano Martin.

NUM. 3.168.

TORDESILLAS.

EDICTO

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.—Encabezamiento.**—En la villa de Tordesillas a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, el Sr. D. Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la demanda incidental de pobreza promovida en este Juzgado por el Procurador D. Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y representacion de doña Rafaela Sardon Garcia, mayor de edad, casada, sin ocupacion especial y vecina de Velliza, de quien es Letrado defensor Don Francisco Coello Triviño, para litigar en concepto de pobre con sus hermanos Gregorio, Julita y Justino, vecinos los dos primeros de Velliza y el último de Villavieja, en autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de la madre de su representada Doña Genara Garcia Lucas.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Rafaela Sardon Garcia para litigar en el juicio

voluntario de testamentaria por fallecimiento de su madre Doña Genara Garcia Lucas, del cual es incidente esta demanda, debiendo en su consecuencia disfrutar de los beneficios que concede la ley Procesal á los declarados pobres, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de repetida ley. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Gonzalez.—Publicada tal Sentencia en el día de su fecha.

Y para insertar en el «Boletin Oficial» de esta provincia para que sirva de notificacion á Gregorio, Julita y Justino Sardon Garcia, ella casada con Nemesio Cano Duque, que no han comparecido en autos y son vecinos el primero y el tercero de Velliza y la Julita y su esposo de Villavieja, expido y firmo el presente en Tordesillas á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Julio Gonzalez.—Por su mandado, El Secretario, Valeriano Martin.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.159.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Diciembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del

mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	80
Arroz	Kilogramo	70
Azúcar	»	95
Azucarillos	»	4
Bizcochos	»	5
Café	»	25
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	»
Idem vegetal	»	500
Carne de vaca	»	900
Chocolate	»	5
Gallinas	Una	36
Garbanzos	Kilogramo	90
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	35
Jamon limpio	»	3
Leche	Litro	1500
Manteca de cerdo	Kilogramo	90
Merlúza	»	30
Pasta para sopa	»	70
Patatas	»	550
Piñas	Ciento	3000
Pichones	Uno	20
Pollos	Uno	15
Ternera	Kilogramo	130
Tocino	»	80
Velas de esperma	»	12
Vino de Jerez	Litro	30
Vino comun	»	60

Valladolid 25 de Noviembre de 1919.—P. D., Julio Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de... clase número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface segun el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 191.... Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.